



## SOLICITUD MONTEPÍO POR ORFANDAD PARA HIJOS MENORES DE EDAD O MAYORES DE EDAD INCAPACITADOS

### GENERAR SOLICITUD

Ingrese al portal web del IESS [www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec), haga clic en 'Trámites virtuales' y seleccione 'Pensionistas'; 'Pensión de Montepío por Viudez y Orfandad', registre su cédula, llene los datos que solicita el sistema y para finalizar digite 'Aceptar'. Imprima y suscriba la solicitud.



#### NOTAS

- Al momento de llenar la solicitud y dar clic en "guardar" el sistema generará la orden de examen médico; una vez confirmada la solicitud, recibirá un correo electrónico ratificando el ingreso del trámite.
- Con la solicitud generada, usted puede culminar el proceso de manera virtual (opción 1) o de forma presencial (opción 2).

### OPCIÓN 1



#### INDICACIONES

Ingrese al portal <https://www.iess.gob.ec>, escoja la opción '**Trámites virtuales**', seleccione el ícono '**Ventanilla virtual**', a continuación se desplegará el formulario de '**Recepción de trámites**', ingrese sus datos correctamente y elija la provincia, trámite, detalle su pedido en el mensaje y anexe todos los requisitos en formato JPG o PDF (peso máximo 1MB).  
Link: <https://app.iess.gob.ec/iess-gestion-recepcion-formularios-web/public/tramite.jsf>

**RT**  
FORMULARIO  
RECEPCIÓN  
TRÁMITES



#### REQUISITOS

- Escanee y cargue la Solicitud de montepío de orfandad.
- Escanee y cargue la cédula de identidad de cada uno de los hijos menores de edad o hijos incapacitados mayores de edad.
- Escanee y cargue el Certificado Bancario: Presente el certificado bancario a nombre del solicitante (hijo menor de edad o hijo incapacitado mayor de edad), de cualquier institución financiera ecuatoriana.
- Escanee y cargue los Exámenes médicos: Aplica únicamente en el caso de hijos incapacitados mayores de edad, quienes recibirán una llamada telefónica del call center agendando la cita médica.

Los certificados y exámenes médicos originales deberán presentar en la cita al médico valuador.

Los certificados y exámenes médicos deberán cumplir con lo siguiente:

Demostrar la incapacidad para laborar del solicitante (los certificados y exámenes médicos que sean emitidos externamente al IESS, deberán contar con el código CIE 10, diagnóstico, susceptibilidad a tratamiento, condición de salud actual y pronóstico; los referidos documentos contarán con la firma del médico quien tendrá el registro otorgado por el Ministerio de Salud Pública y cuya especialidad será a fin con el diagnóstico emitido).

- Escanee y cargue el Croquis de ubicación domiciliaria: En el croquis del domicilio debe visualizarse de forma clara el lugar de domicilio, con letra legible de las calles y su numeración.

**NOTA:** Únicamente, en caso de hijos mayores con incapacidad recibirá una llamada del call center agendando cita con el médico valuador con el fin de calificar su condición.

### OPCIÓN 2



#### INDICACIONES

- Para realizar el trámite '**Solicitud de Montepío Orfandad hijos menores edad o hijos Incapacitados mayores edad**' NO requiere generar un turno en línea, deberá acercarse de manera presencial a cualquier Centro de Atención Universal a nivel nacional, a través de nuestras ventanillas de gestión documental, adjuntando los siguientes documentos:



#### REQUISITOS

- Cédula original vigente de cada uno de los hijos menores de edad o hijos incapacitados mayores de edad.
- Certificado Bancario: Presente el certificado bancario a nombre del solicitante (hijo menor de edad o hijo incapacitado mayor de edad), de cualquier institución financiera ecuatoriana.
- Solicitud de montepío de orfandad: Ingrese al portal web del IESS ([www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec)), haga clic en 'Trámites virtuales' y seleccione 'Pensionistas'; 'Pensión de Montepío por Viudez y Orfandad', registre su cédula, llene los datos que solicita el sistema y para finalizar digite 'Guardar'.

Considerar que al momento de llenar la solicitud y dar clic en "guardar" el sistema generará la orden de examen médico; una vez confirmada la solicitud, recibirá un correo electrónico ratificando el ingreso del trámite.

Únicamente, en caso de hijos mayores con incapacidad recibirá una llamada del call center agendando cita con el médico valuador con el fin de calificar su condición.

- Exámenes médicos: Aplica únicamente en el caso de hijos incapacitados mayores de edad, quienes recibirán una llamada telefónica del call center agendando la cita médica.

Los certificados y exámenes médicos originales deberán presentar en la cita al médico valuador.

Los certificados y exámenes médicos deberán cumplir con lo siguiente:

Demostrar la incapacidad para laborar del solicitante (los certificados y exámenes médicos que sean emitidos externamente al IESS, deberán contar con el código CIE 10, diagnóstico, susceptibilidad a tratamiento, condición de salud actual y pronóstico; los referidos documentos contarán con la firma del médico quien tendrá el registro otorgado por el Ministerio de Salud Pública y cuya especialidad será a fin con el diagnóstico emitido).

- Croquis de ubicación domiciliaria: En el croquis del domicilio debe visualizarse de forma clara el lugar de domicilio, con letra legible de las calles y su numeración.



#### NOTAS

- Por su seguridad y para evitar posibles fraudes, no se aceptarán imágenes borrosas, opacas, cortadas o ilegibles, ni documentos sin firma. La suscripción del documento de forma manuscrita es imprescindible.
- Los requisitos para realizar el trámite indicado pueden ser presentados por un tercero sin necesidad de tener autorización escrita.
- El ciudadano solicitante podrá requerir de ser el caso el estado del trámite, acercándose a los Centros de Atención al Ciudadano a nivel nacional.
- Únicamente, en caso de hijos mayores con incapacidad recibirá una llamada del call center agendando cita con el médico valuador con el fin de calificar su condición.



#### HORARIOS DE ATENCIÓN:

Centros de Atención a nivel nacional, lunes a viernes de 8:00 a 17:00  
Horarios diferenciados para puntos en centros comerciales.